

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1246-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de junio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 261-2021-UNHEVAL-AL, del 11.JUN.2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite informe respecto al reconocimiento de pago de remuneración de los docentes contratados del Semestre I-2020 (año 2020) de la Carrera Profesional de Odontología; el mismo que realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Oficio Virtual N° 104-2021-UNHEVAL/CPO/DIR, de fecha 27 de mayo de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Odontología, precisa que a la fecha se tiene pendiente el pago de remuneraciones a los docentes contratados del semestre I-2020 (año 2020), de la EP. de Odontología; pese a que los docentes han cumplido con el desarrollo normal de las actividades académicas del año 2020, precisando asimismo que se requiere que con urgencia se ordene y autorice a quien corresponda cumpla el pago de remuneraciones de los docentes contratados semestre I-2020 (año 2020) de la EP. de Odontología.

Segundo: Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1925-2020-UNHEVAL-AL, del 08.NOV.2020, el Consejo Universitario DISPUSO la contratación de los docentes de la Escuela Académica Profesional de Odontología por el semestre 2020-I, resolución que fue rectificada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0037-2021-UNHEVAL, mediante el cual se dispuso la contratación de los profesionales.

Tercero: Que, mediante el Proveído N° 0348-2021-UNHEVAL-CU/R, de fecha 13 de mayo de 2021, el Consejo Universitario acordó: 1. Remitir el expediente a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que realicen la cuantificación del monto de la categoría según el tipo de contrato, de los 10 docentes contratados. 2. Una vez realizada la cuantificación deberá remitirse el informe a la Dirección de Planificación y Presupuesto para su pronunciamiento respectivo.

Cuarto: Que, mediante el Oficio N° 0364-2021-URH/J, de fecha 17 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que no cuenta con marco normativo para realizar el cálculo de las remuneraciones del personal docente indicado en la Resolución Consejo Universitario, a excepción de un docente con la categoría DC B2, adjuntando el cuadro del monto de la remuneración mensual contratado de la Universidad Pública; teniendo en consideración que los contratos en el año 2020 han sido en la categoría DC B2 y lo precisado en el Oficio N° 000110-2021-UNHEVAL-SUREM, de fecha 01 de junio de 2021, por el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, que el pago de los docentes con la categoría DC B2 se le paga la suma de S/. 19.64 soles la hora, corresponde que la liquidación que se debe realizar por cada hora es teniendo en cuenta el pago que se realiza a un docente DC B2 por horas y en el marco del Decreto Supremo N° 418-2017-EF; en atención a ello el pago que se debe realizar en forma mensual a cada profesional, es de acuerdo al siguiente detalle:

	Docentes contratos	Horas efectivas laboradas	Monto mensual a pagarse
1	Mg. Juan David Sergio Gayoso Rivera	HORAS EFECTIVAS 9	707.06
2	Mg. Zuzanet Nalthaly Grecia Espinoza Neira	HORAS EFECTIVAS 4	314.25
3	Mg. Aníbal Eleuterio Espinoza Grijalva	HORAS EFECTIVAS 14	1099.87
4	Mg. Yulith Basilio Bernardo	HORAS EFECTIVAS 2	157.125
5	Mg. Ronald Cristhian Solís Adrianzen	HORAS EFECTIVAS 2	157.125
6	Mg. Marisol Rossana Ortega Buitrón	HORAS EFECTIVAS 9	707.06
7	Mg. Wilder Requez Robles	HORAS EFECTIVAS 8-DC B3	628.50
8	Mg. Wilmer Jhon Albornoz Flores	HORAS EFECTIVAS 10	785.62
9	Mg. Luz Idalia Angulo Quispe	HORAS EFECTIVAS 6	471.37
10	Mg. Katherine Elizabeth Vargas Palomino	HORAS EFECTIVAS 12	942.75
11	Esp. Wilbert Manzanedo Carbajal	HORAS EFECTIVAS 3	235.68

Precisándose que el pago al Mg. Wilder Requez Robles, debe realizarse en caso de que la Unidad de Recursos Humanos a través de su Sub Unidad respectiva no haya ejecutado el mismo.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuesto, OPINA que, atendiendo a que el Informe N° 261-2021-UNHEVAL-AL, se está cuantificando el pago mensual que debe realizarse a los docentes contratados en el año 2020 para la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Odontología, cuantificación que se realizó en atención a que la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, manifestó la imposibilidad de realizarlo, corresponde que se solicite informe de carácter presupuestal, de acuerdo a lo acordado en el Proveído N° 0348-2021-UNHEVAL-CU/R, a efectos de ejecutarse el pago; de acuerdo al cuadro de cuantificación que se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, dado cuenta en la sesión extraordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 14.JUN.2021, luego del fundamento legal, el pleno acordó; remitir a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que remita el informe presupuestal correspondiente al reconocimiento de pago de remuneraciones de los docentes contratados del

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1246-2021-UNHEVAL

-02-

Semestre I-2020 de la Carrera Profesional de Odontología. Con el informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir a Secretaría General para la emisión de la resolución;

Que, con el Informe Digital N° 372-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 18.JUN.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica que se cuenta con crédito presupuestario de para el reconocimiento de pago de remuneración de los docentes contratados del semestre I-2020 de la Carrera Profesional de Odontología, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: 0503-Unidad de Recursos Humanos; Actividad: CO115 ELABORAR LA PLANILLA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DOCENTE, NOMBRADO Y CONTRATADO; Concepto: Reconocimiento de pago de remuneración de los docentes contratados del semestre I-2020 de la Carrera Profesional de Odontología; Especifica de Gasto: 23.29.11; Meta: 11; Fuente de Financiamiento: RDR; por el monto total de S/. 24,825.64; montos que se precisan en el Informe N° 261-2021-UNHEVAL-AL, y en la Resolución Consejo Universitario N° 0037-2021-UNHEVAL. Asimismo, comunica que dicha disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normativa vigente, y que solo confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en el informe, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0376-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° RECONOCER el pago de remuneraciones de los siguientes docentes contratados para el Semestre 2020-I, de la Carrera Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, por el monto total de S/. 24,825.64 (veinticuatro mil ochocientos veinticinco con 64/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos serán afectos a la Especifica de Gasto: 23.29.11; de la Meta: 11; y de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 4 columns: Docentes contratos, Horas efectivas laboradas, Monto mensual a pagarse. Rows list 11 teachers and their respective hours and monthly amounts.

2° DISPONER que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.

3° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponda.

4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. FERNANDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERJELY K. FIGUEROA QUÍÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad
VRInv OCI
AL-UTransparencia
OCalidad-DIGA
OPyP-UP
URH-SUERPyC
SUEyC-UC-UT-Archivo